



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO DE
TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.**

SEÑORES ASISTENTES

D. MÁXIMO SAN MACARIO DE DIEGO
ALCALDE PRESIDENTE

D. OSCAR RUÍZ MUÑOZ
PRIMER TENIENTE ALCALDE

Dª MARÍA INMACULADA GÓMEZ MARTÍN
SEGUNDA TENIENTE ALCALDE

Dª MARÍA JOSÉ MONJAS HERAS
CONCEJAL

D. LUIS VÍRSEDA SAN INOCENCIO
CONCEJAL

Dª MARÍA RODRÍGUEZ SAN BRUNO
CONCEJAL

D. JOSÉ ANTONIO SANZ MARTÍN
CONCEJAL

Dª SUSANA ENCARNACIÓN SAN ATANASIO PEREIRA
CONCEJAL

D. VICTOR DANIEL MARÍA GARCÍA
CONCEJAL

Dª MARÍA ESTRELLA GONZÁLEZ VEGA
CONCEJAL

FALTÓ CON EXCUSA

D. IVÁN GIL SANZ
CONCEJAL

INTERVENTOR

D. RODOLFO DE PRADO ALONSO

SECRETARIA

Dª ANA Mª SUÁREZ SANTOS

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia), siendo las veinte horas y treinta minutos del **día treinta y uno de Mayo de dos mil dieciséis**, se reúne el Pleno Corporativo al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, y orden del día de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, **D. Máximo San Macario de Diego**, y asisten los Señores concejales que más arriba se expresan.

Asiste como Secretaria la que lo es de la Corporación, D^a Ana M^a Suárez Santos.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 03/03/2016.-

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que fue la sesión ordinaria del día 3 de marzo de 2016, y que todos han recibido previamente.

No se realiza por parte de los Concejales presentes ninguna observación, por lo que queda aprobada en los mismos términos en que ha sido redactada por unanimidad de los señores Concejales presentes.

SEGUNDO.- CELEBRACION DE SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE ELECCIONES GENERALES DE FECHA 26-06-2016

Seguidamente por la Presidencia se expone que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se debe proceder a celebrar el sorteo para la formación de las Mesas Electorales de las Elecciones Generales que tendrán lugar el próximo 26 de Junio de 2016.

Tras el uso de la aplicación informática oportuna y teniendo en cuenta los criterios establecidos en la vigente legislación en materia de régimen electoral respecto a los requisitos de capacidad e incompatibilidad que deben reunir los miembros de las Mesas Electorales, el resultado del sorteo celebrado es el siguiente:

DISTRITO CENSAL 01 SECCIÓN 001 MESA U

TITULARES:

PRESIDENTE: ALICIA MUÑOZ LOBO
1º VOCAL: JUAN MIGUEL POLANCO GENAO
2º VOCAL: SANTOS GOMEZ RODRIGUEZ



SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: FARY ELIAS GENAO CABRERA
DE PRESIDENTE: DIEGO FRESNEDA MATESANZ
1º DE 1º VOCAL: ISABEL MAHEDERO BALSERA
2º DE 1º VOCAL: JOSEFA SACRISTAN SANZ
1º DE 2º VOCAL: MIGUEL PASCUAL SACRISTAN
2º DE 2º VOCAL: DOMINGO LUIS HERNANZ FRUTOS

DISTRITO CENSAL 01 SECCIÓN 002 MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: ALMUDENA ALAMO GARCIA
1º VOCAL: VICENTA HERNANDEZ GOMEZ
2º VOCAL: MARIA CRISTOBAL ARRANZ

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Mª CARMEN BENITO SANZ
DE PRESIDENTE: ZARA BENITO ALAMO
1º DE 1º VOCAL: INMACULADA BENITO ESTEBARANZ
2º DE 1º VOCAL: ANTONIO CRUZ BENITO
1º DE 2º VOCAL: LAURA AGUDIEZ SANZ
2º DE 2º VOCAL: ANGEL CALVO MATEY

DISTRITO CENSAL 01 SECCIÓN 002 MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: MARIO SAN CRISTOBAL BRAVO
1º VOCAL: FERMIN SANZ BENITO
2º VOCAL: RAUL SAN CRISTOBAL ARRANZ

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: RICARDO PARADA MUÑOZ
DE PRESIDENTE: NIEVES PRADES POCH
1º DE 1º VOCAL: SACRAMENTOS MORENO MARTINEZ
2º DE 1º VOCAL: SILVIA TORRES ZAMARRO
1º DE 2º VOCAL: MANUEL PASTOR SAN VICENTE
2º DE 2º VOCAL: ELENA DE LUCAS SANZ

DISTRITO CENSAL 02 SECCIÓN 001 MESA U

TITULARES:

PRESIDENTE: FRANCISCO DORDA PEREZ LOZAO
1º VOCAL: JESUS CALVO MATESANZ
2º VOCAL: CARMEN SAN ANTOLIN GIL

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: NURIA RODRIGUEZ MARTIN
DE PRESIDENTE: SARA PATRICIA CALVO VIRSEDA
1º DE 1º VOCAL: JOSE BUENAVENTURA SANCHEZ SANCHEZ
2º DE 1º VOCAL: FERNANDO GOMEZ DE LUCAS
1º DE 2º VOCAL: MARIA PILAR ALVARO LUCAS
2º DE 2º VOCAL: JUAN JOSE VAQUERIZO CUESTA

TERCERO.- APROBACION DE LA DECLARACION INSTITUCIONAL EN APOYO A LAS DEMANDAS DE LA PLATAFORMA VÍCTIMAS ALVIA 04155.

A continuación por la Presidencia se pone en conocimiento de los Señores Concejales la propuesta para aprobar la Declaración institucional en apoyo a las demandas de la Plataforma Víctimas Alvia 04155.

Se da la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular el cual manifiesta que su grupo va a apoyar y aprobar el texto presentado, aunque quiere matizar que donde se deben depurar todas estas responsabilidades es en los Tribunales, y no se debe entorpecer su camino, ni interceder, pues lo ocurrido ha sido una desgracia y quiere con ello trasladar su pésame a todas las familias afectadas por este trágico accidente.

El texto de la Declaración es el siguiente:

Han transcurrido más de dos años y medio desde que sucediera uno de los más trágicos accidentes de la historia de nuestro ferrocarril, con la terrible consecuencia de 81 muertos y más de 145 heridos. Entre los fallecidos, 11 de ellos vecinos de Castilla y León, y uno de ellos vecino de Segovia, Francisco Javier García Liras, Curro. No se puede reparar el dolor de los familiares por tan lamentable pérdida, pero sí que conozcan la verdad de lo ocurrido y que se depuren responsabilidades. El temprano cierre de la investigación judicial ha producido en ellos una sensación de desamparo que no debemos tolerar.

Hemos de evitar que una tragedia como ésta se repita; la mejor forma de contribuir a dignificar a las víctimas es dándolas nuestro apoyo en su búsqueda de la verdad, de la justicia y su reparación.

En los plenos del Ayuntamiento de Segovia, y de otros municipios se ha aprobado una moción con el apoyo unánime de todos los grupos en apoyo a las demandas de estos familiares, y de este modo mostrar nuestro apoyo a los padres de Curro.

En el artículo 52.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados adjudica la capacidad de creación de una Comisión de Investigación “al Pleno del Congreso, a propuesta del Gobierno”.

Ya han sido varios los grupos parlamentarios que han solicitado la creación de esta Comisión de investigación, con el ánimo de depurar responsabilidades políticas y de este modo que las víctimas obtengan la reparación que merecen, que ante todo es conocer la verdad de los hechos.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Cantalejo muestra su apoyo a las demandas de la Plataforma Víctimas Alvia 04155, y a tal efecto acuerda:

- 1) Recibir a la Plataforma de Víctimas del ALVIA para conocer sus demandas y reivindicaciones.
- 2) Solicitar al Gobierno de España a que se encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.
- 3) Instar al próximo Gobierno de España a que promueva la creación de una Comisión de Investigación en el Congreso de los Diputados sobre el accidente del tren ALVIA 04155 para depurar responsabilidades políticas.

Visto el texto de la Declaración, ésta es aprobada por unanimidad de todos los señores Concejales presentes, es decir, con el voto a favor de los 10 Concejales presentes.



A continuación, por parte de la Presidencia, y estando presente los padres de Curro, fallecido en el accidente, pide a los Concejales si puede intervenir, a lo que todos dan su consentimiento, expresando en este momento D. José Antonio Sanz Martín su pésame de forma directa y su apoyo a los padres de Curro en su nombre y en el de su Grupo municipal,

Toma la palabra Javier García, padre de Curro, para manifestar el profundo agradecimiento tanto por su parte como el de su esposa por la aprobación de esta Declaración y el apoyo manifestado. Continúa explicando que llevan mucho tiempo sufriendo desolación, nadie está preparado para sobrevivir a la muerte de un hijo, consideran que se está ocultando cuestiones, y que aparte de responsabilidades penales hay responsabilidades políticas, se deben depurar en ambas instancias, y sacar la verdad de todo lo ocurrido y de las causas que propiciaron el fatal desenlace, para lo que se hace necesario una Comisión de investigación en el Parlamento que esclarezca lo ocurrido.

Continúa explicando que es en estos momentos donde encuentran un halo de esperanza cuando personas como ustedes les manifiestan su apoyo, y por ello, les reitera en su nombre y en el de su esposa, su más profundo agradecimiento, pues en estos hechos encontramos esperanza y alivio después de tanto maltrato.

CUARTO.- APROBACION DE ACUERDO PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASILLA Y LEON A DOTAR DE UN ACELERADOR LINEAL AL HOSPITAL DE AREA DE SEGOVIA.- A continuación por la Presidencia da cuenta de la siguiente propuesta que trae al Pleno para instar a la Junta de Castilla y León a dotar de un acelerador lineal al Hospital de Área de Segovia:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los aceleradores lineales son los dispositivos más comunes para dar tratamiento de radioterapia a los enfermos de cáncer. Utilizados como terapia convencional de aplicación en cualquier parte del cuerpo, es considerada uno de los tres pilares básicos del tratamiento del cáncer.

Esta tecnología viene utilizándose con los avances correspondientes prácticamente desde hace un siglo, y se estima que entre el 70 y el 80% de los pacientes de cáncer precisan tratamiento con radioterapia para el control tumoral o como terapia paliativa.

El Hospital de Área de la provincia de Segovia carece actualmente de esta tecnología, lo cual tiene como consecuencia graves inconvenientes para los enfermos que precisan este tratamiento, además de poner de manifiesto la desigualdad evidente en el acceso a una prestación sanitaria básica respecto a otros territorios de la Comunidad.

Es bien conocido que el tratamiento del paciente tumoral debe ser multidisciplinar y la separación física de los facultativos (oncólogos médicos, radioterapeutas, radiólogos, cirujanos, etc) que forman parte de la terapia, supone una barrera que hace disminuir la calidad del tratamiento.

Esto supone una dificultad añadida en los enfermos de nuestra provincia para acceder a las prestaciones y el peregrinaje de los enfermos cuando tienen que ser trasladados a otras provincias para recibir el tratamiento de radioterapia.

Dos son las posibilidades para el traslado de los enfermos oncológicos:

- a) Una, coche particular. Tener la fortuna de que un familiar tenga la disponibilidad de poder realizar esta tarea; probabilidad difícil, ya que es difícil conciliar la vida laboral y familiar y en raras, rarísimas ocasiones, se puede disponer de los días suficientes para el acompañamiento en el tratamiento.
- b) La otra posibilidad es el transporte colectivo, que es el que fundamentalmente se utiliza. Esto supone el traslado de varios enfermos que son recogidos en sus diferentes pueblos y que, para diez minutos de tratamiento, permanecen desde las siete de la mañana, que salen de sus casas, hasta las tres o las cuatro de la tarde, que llegan de vuelta, en función de las distancias entre los pueblos de los enfermos y de las horas de cita de cada uno de ellos. En la mayor parte de las ocasiones, la Junta traslada en ambulancia a los enfermos sin permitir que vayan acompañados de un familiar o amigo, que les puede apoyar y ayudar si en el viaje se encuentran mal.

Esta situación es inhumana, porque recordemos que son enfermos de cáncer con un tratamiento de radioterapia que genera unos efectos secundarios que todos conocemos.

El Presidente de la Junta, Juan Vicente Herrera, se comprometió en 2007 a instalar esta terapia en todos los hospitales de área de la Comunidad; tecnología que actualmente no está disponible en Ávila, Segovia, Soria, Palencia y El Bierzo. Este compromiso fue ratificado al inicio de la legislatura 2007-2011 por el Consejero de Sanidad. En febrero de 2009 el gerente regional de Sanidad prometió la instalación de un centro de radioterapia en Segovia.

Antonio María Sáez, Consejero de Sanidad de la Junta abrió las puertas en 2013 a reimpulsar la política de conciertos con el sector privado para aligerar las listas de espera y paliar las demoras, por lo que también leímos que el grupo Recoletas, que gestiona el hospital privado de Nuestra Señora de La Misericordia de Segovia, tenía en proyecto implanta radioterapia en el centro privado de la capital si le convenían el servicio.

La privatización de este servicio supondría una marcha atrás por parte de la Junta en la sanidad pública en pro de la sanidad privada.

En la sesión plenaria del 27 de noviembre de 2014, de la Excmo. Diputación Provincial de Segovia, se aprobó una moción del Grupo Municipal Socialista con el voto a favor de los diputados y diputadas del Partido Popular, con el acuerdo de dar traslado al Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León, la necesidad de instalar un acelerador lineal en el Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer.

En el pleno de las Cortes de Castilla y León, celebrado el día 7 de octubre de 2015, en Valladolid, el Grupo Socialista presenta de nuevo una "Proposición no de Ley" (PNL) con el fin de que se apruebe la necesidad de dotar de un acelerador lineal al Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer. Esta proposición no de ley, fue rechazada con los votos en contra del Partido Popular y la abstención del Grupo Ciudadanos.

El pasado mes de enero el pleno de la Diputación de Ávila aprobó por unanimidad solicitar la instalación de una unidad de radioterapia en el Hospital de Ávila. En esa



línea, el Consejero de Sanidad de la Junta en unas jornadas celebradas recientemente en Soria se comprometió a estudiar dicha demanda.

En el Hospital de referencia de Valladolid en el que reciben tratamiento los ciudadanos de la provincia de Segovia, el tiempo de demora ronda los sesenta días, bien lo sabe el departamento de oncología de nuestro hospital de referencia, y estamos hablando de prácticamente trescientos desplazados los que tienen que sufrir este tratamiento, su espera y su traslado.

Por lo tanto, después de ocho años de promesas, la Junta tiene la obligación de dotar al Área de Salud de Segovia de un acelerador lineal, para evitar más sufrimiento a los enfermos de cáncer de la provincia, que deben soportar esos viajes interminables y que tienen los mismos derechos que pueda tener un paciente de otra ciudad que disponga de este servicio.

Las características de la provincia de Segovia con baja densidad demográfica, dispersión territorial en núcleos pequeños, déficit en infraestructuras y recursos, transporte público insuficiente, acceso limitado a las nuevas tecnologías, población envejecida, despoblación de los municipios más pequeños, etc. entorpece y dificulta una adecuada prestación de este servicio.

La necesidad de instaurar esta unidad ha sido reclamada en reiteradas ocasiones por la delegación provincial de la Asociación Española contra el Cáncer para evitar los incómodos desplazamientos que se ven obligados a hacer los pacientes oncológicos.

El Consejero de Sanidad de la Junta, aseguró en su día en una visita a la ciudad de Segovia, que la provincia no tendrá unidad de radioterapia por el riesgo que supone para la seguridad y la calidad de la asistencia dispersar demasiado la atención que se presta en Castilla y León, lo que supone una verdadera tomadura de pelo y calificar a los segovianos como ciudadanos de segunda categoría.

La Diputación Provincial de Segovia en el pleno celebrado el pasado 31 de marzo aprobó por unanimidad una moción socialista semejante a la presente, lo que hace ver que en este punto existe un consenso político en demandar esta infraestructura para el Hospital de Segovia.

Por todo lo cual, tras breve deliberación, se somete a votación del Pleno y con un resultado de diez votos a favor, es decir, por unanimidad de los Concejales presentes, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar a la Junta de Castilla y León a dotar de un acelerador lineal al Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León.

QUINTO.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.- A continuación por la Presidencia, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales, en

relación con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del **Decreto nº 30/2016, de 2 de Marzo de 2016**, por el que se aprobó en virtud de las facultades que le confieren los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, la **Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2015**, ofreciendo la misma el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
a. Operaciones corrientes	3.942.059,03	3.358.567,90		583.491,13
b. Otras operaciones no financieras	108.876,33	218.261,34		- 109.385,01
1. Total operaciones no financieras (a + b)	4.050.935,36	3.576.829,24		474.106,12
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros	233.087,12	544.812,49		- 311.725,37
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.284.022,48	4.121.641,73		162.380,75
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			184.062,72	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				346.443,47

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTES AÑO</u>		<u>IMPORTES AÑO ANTERIOR</u>	
1. Fondos líquidos		142.843,84		103.702,33
2. Derechos pendientes de cobro		1.221.460,29		1.237.523,83
- Del Presupuesto corriente	664.863,52		674.917,19	
- De Presupuestos cerrados	323.362,94		257.550,86	
- De operaciones No pres.	233.233,83		305.055,78	
- Còbros Ptes. de Aplicación				
3. Obligaciones pendientes pago		567.795,42		581.285,43
- Del Presupuesto corriente	280.994,92		246.718,61	
- De Presupuestos cerrados	2.086,95		11.409,90	
- De operaciones No pres.	284.713,55		351.157,44	
- Pagos Ptes. de Aplicación	-76.138,81		- 28.000,52	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		872.647,52		759.940,73
II. Saldos de dudoso cobro		168.793,31		150.799,61
III. Exceso de financiación afectada.		287.101,61		383.886,73
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I – II – III)		416.752,60		225.254,39

El Pleno de la Corporación, a la vista de la información facilitada, manifiesta quedar enterado del contenido de la liquidación, de la cual se debe remitir copia a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.



SEXTO.- APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO Y LA SOCIEDAD PUBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON SA PARA LA REPOBLACION FORESTAL CON ESPECIES DE CRECIMIENTO RÁPIDO (CHOPOS).-

A continuación por la Presidencia da cuenta a los señores Concejales de la propuesta de Convenio de Colaboración con la empresa pública SOMACYL SA, para la repoblación forestal con especies de crecimiento rápido, (chopos), de la zona que fue subastada ubicada en la parcela 22 del polígono 4 y de la parcela 5032 del polígono 6 del término municipal de Cantalejo, y que por parte del ST de Medio Ambiente exigía que en el plazo de cinco años estuviera repoblada.

Considerando que el Ayuntamiento no tiene medios para realizarlo, principalmente las labores de mantenimiento de la zona repoblada, se puso en contacto con Somacyl, informándonos que ellos se harían cargo de la repoblación, conservación, mejora, mantenimiento, poda, etc, y del rendimiento que se obtenga por la corta, el Ayuntamiento percibirá un 30% y Somacyl un 70%.

Continúa D. Máximo San Macario de Diego explicando a los señores Concejales que se está tratando de llegar a un acuerdo en los porcentajes y que éste sea de un 40% para el Ayuntamiento y un 60% para Somacyl, estando a la espera de su decisión.

Toma la palabra D. José Antonio Sanz Martín para manifestar que en esas cantidades de un 30% para Ayuntamiento y 70% para ellos, su voto será en contra, entendiendo que en esas cantidades se podían haber buscado otras alternativas, y haber pedido presupuesto a gente de la zona que están llevando a cabo plantaciones todos los días para ver qué es lo que realmente supone la plantación.

La Presidencia informa que por parte del ST de Medio Ambiente le ratificaron la obligación que teníamos de repoblar la zona, se consultó con gente que se dedica a ello y el importe oscilaba en torno a los 20.000 euros, que incluía el destocoado, el plantado y el mantenimiento posterior, y en cuanto a los porcentajes, existe un compromiso formal por parte de Somacyl de estudiar y reconsiderar la propuesta que desde el Ayuntamiento se les ha hecho de que el porcentaje definitivo sea el 60% para Somacyl y el 40% para el Ayuntamiento, pero a día de hoy no tenemos compromiso formal de esos porcentajes.

Finalizado el debate, se somete a votación y con un resultado de seis votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y cuatro votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Municipal Popular, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León SA y el Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia) para la repoblación forestal con especies de crecimiento rápido (chopos) de la parcela 22 del polígono 4 y de la parcela 5032 del polígono 6 del término municipal de Cantalejo, conocidas como paraje La Dehesa y La Cañada respectivamente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTA DE INFORMACION RELATIVA AL PROYECTO MICOCYL.-

A continuación por la Presidencia se da cuenta a los Señores Concejales de información relativa al Proyecto Micocyl, CESEFOR, en la que acudió como representante del Ayuntamiento en una reunión que organizó la

Diputación Provincial junto con la Junta de Castilla y León; el proyecto CESEFOR, una vez que nos explicaron en qué consistía, no salió convencido como que era algo bueno para los vecinos de Cantalejo, ya que no hay un uso abusivo de recogida en los pinares, por lo que no veía factible y oportuno que se pagara por ir al pinar a recoger setas.

La Presidencia da información relativa a la superficie que hay en Segovia que son 50.000 hectáreas representan el 16% de lo que hay en Castilla y León, de un total de 410.000 hectáreas en esta Agrupación CESEFOR que están incluidas en esta regulación. De los permisos que se han expedido en Segovia son 9.000 de 89.000, es decir un 10%, y los ingresos que se están obteniendo en Segovia son 50.000 € por la gente que los suscribe y 538.000 € en la Junta de Castilla y León, es decir, un 9%; aquí los precios varían, cada provincia fija el suyo y puede haber variación entre ellas, no sólo de público que adquiera el bono, sino también por las tarifas; pero prácticamente de esos 50.000 € que se obtienen en la provincia de Segovia, prácticamente 42.000 € lo aportan los segovianos, y los micoturistas aportan 7.800 €; es verdad que en otras zonas de Castilla y León la aportación de los micoturistas es mayor por la cercanía con otras Comunidades, y en definitiva lo que les queda a los Ayuntamientos de Segovia son unos 32.500 €, es decir, los vecinos de la provincia pagan 42.000 € para que revierta a nuestros Ayuntamientos 32.000 €, el resto es para aquellos terceros que lo gestionan.

Continúa la Presidencia manifestando que la única ventaja que se podía tener era para aquellos Cantalejanos que les gustara la recogida de todo tipo de hongos, y fuera a otras zonas de la Comunidad se encontraría amparado y no tendría que pedir permisos, me valdría con el precio que pago aquí en Cantalejo, pero considera que perjudicar a una masa de gente, que es la mayoría de los Cantalejanos no le parece oportuno.

Toma la palabra D. José Antonio Sanz Martín y manifiesta que aquí el único problema es que cuando hablan de estas regulaciones lo que están pensando es en controlar cuál es el aprovechamiento, y lo que se trata de evitar es que vaya alguien al Monte y se lleve una cantidad exagerada de kilos, pero en definitiva lo que habría que controlar son las malas prácticas y éstas se controlan de otra forma y no porque se lleven una cantidad determinada.

Toma la palabra D^a Susana San Atanasio Pereira manifestando que en esta zona, donde en el pinar lo que se recoge es prácticamente níscolo es antiproducente que se pague una cuota porque al final lo que generas es que se van a crear con un derecho que no tienen.

La Presidencia finaliza manifestando que simplemente se quería dar cuenta de esta información y de la reunión que habían mantenido.

OCTAVO.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 58/2016, DE 13 DE MAYO DE 2016.-

A continuación por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía 58/2016 para su ratificación por el Pleno de la Corporación, ya que versa sobre la aprobación del Anexo 1 al contrato de préstamo número 9546496575 formalizado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria el 28/12/2010 cuya aprobación correspondió al Pleno en sesión de fecha 27/12/2010, siendo el tenor literal del Decreto el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA N° 58/2016.

D. MÁXIMO SAN MACARIO DE DIEGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

En Cantalejo (Segovia), a 13 de mayo de 2016.



**APROBACION DE ANEXO 1 AL CONTRATO DE PRÉSTAMO
NUMERO 95 46496575 FORMALIZADO CON EL BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA EL 28 /12/2010.-**

Resultando que mediante Acuerdo de Pleno adoptado en fecha 27/12/2010 se aprobó la novación de dos préstamos suscritos con el Grupo BBVA y se formalizó con fecha 28/12/2010 el préstamo n° 95 46496575 con un importe inicial de 654.903,74 € bajo las siguientes condiciones financieras:

- *Plazo: 15 años desde la formalización de la novación (hasta 31-12-2025)*
- *Tipo de interés fijo: 5,20%*
- *Modalidad de amortización: sistema francés*
- *Comisión de cancelación: a precio de mercado*
- *Liquidación de intereses: trimestres naturales*
- *Interés de demora: 4% adicional al resultante*
- *El resto de las condiciones financieras permanecen invariables*

Resultando que la sustitución de este préstamo por otro en mejores condiciones conllevaría un elevado coste financiero para deshacer la operación en el mercado interbancario.

Considerando que el Ayuntamiento ha entablado negociaciones con la Entidad Financiera para modificar el tipo de interés nominal anual establecido en las condiciones particulares del préstamo.

Resultando que se ha llegado a un acuerdo en dicha negociación para modificar en lo posible el tipo de interés nominal anual, lo que supone un beneficio para los intereses municipales que verán su carga financiera disminuida con la reducción del tipo de interés del préstamo que pasa a ser del 4,95 % nominal anual (TAE 5,04%).

Considerando que el resto de condiciones fijadas en el préstamo suscrito el 28/12/2010 permanecen inalterables.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobar la modificación del contrato de préstamo número 95 46496575 suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA por importe inicial de 654.903,74 € formalizado el 28/12/2010 cuyo objeto es el siguiente:*

Modificación del tipo de interés nominal anual hasta su finalización el día 31/12/2025, que pasa a ser el 4,95% nominal anual (TAE 5,04%).

Esta modificación tendrá efectos desde el 1 de abril de 2016. El importe amortizado del préstamo hasta esa fecha asciende a 174.332,22 euros y por tanto el capital pendiente de amortizar es de 480.571,52 euros que se devolverán en cuotas de 15.608,78 euros cada una y con una cuota final de 15.608,79 euros.

El resto de condiciones fijados en el préstamo se mantienen íntegramente.

SEGUNDO.- *Facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente, D. Máximo San Macario de Diego, para que por sí, y en nombre y representación de este*

Ayuntamiento, suscriba la oportuna modificación al contrato y en caso necesario adopte las resoluciones necesarias para la correcta ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- *Dar cuenta del presente al Pleno, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.*”

Visto el citado Decreto, y tras breve deliberación, se somete a votación ordinaria, y por diez votos a favor de los Concejales presentes, es decir, por unanimidad, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 58/2016, de 13 de mayo de 2016, de aprobación del Anexo 1 al contrato de préstamo número 95 46496575 formalizado con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

NOVENO.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 59/2016, DE 13 DE MAYO DE 2016.- A continuación por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía 59/2016 para su ratificación por el Pleno de la Corporación, ya que versa sobre la aprobación de un Plan de Inspección para la inspección de la Tasa por la Utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras del servicio de suministros, siendo el tenor literal del Decreto el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 59/2016.

D. MÁXIMO SAN MACARIO DE DIEGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

En Cantalejo (Segovia), a 13 de mayo de 2016.

PLAN DE INSPECCIÓN

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece la obligación de elaborar un Plan de Control Tributario anual, y le atribuye carácter reservado, reserva que es necesaria al objeto de garantizar la eficacia de la actuación administrativa, salvo en lo que afecta a las directrices generales que podrán publicarse con el fin de hacer públicos los criterios básicos que informan dicho Plan en aras de conseguir el equilibrio entre las relaciones Administración-administrado y la garantía de la imparcialidad de la Administración. En este sentido, el artículo 170.2 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, dispone que cada Administración integrará en el Plan de Control Tributario el Plan o Planes parciales de Inspección.

La regulación de los Planes de Inspección se encuentra recogida en el artículo 170 del citado Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, el cual señala en su apartado 1 que la planificación comprenderá las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectoras y se concretará en el conjunto de



planes y programas definidos sobre sectores económicos, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho, relaciones jurídico-tributarias y otros, conforme a los que los órganos de inspección deberán desenvolver su actividad.

Asimismo, el apartado 5 del mencionado artículo 170 dispone que el Plan o los Planes parciales de Inspección recogerán los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que sirvan para seleccionar a los obligados tributarios sobre los que deban iniciarse actuaciones inspectoras. Indicándose, en el apartado 7, que los Planes de Inspección, los medios informáticos de tratamiento de la información y los demás sistemas de selección de los obligados tributarios que vayan a ser objeto de actuaciones inspectoras tendrán carácter reservado, no serán objeto de publicidad o de comunicación ni se pondrán de manifiesto a los obligados tributarios ni a órganos ajenos a la aplicación de los tributos.

Considerando lo establecido en el artículo 24.1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone "Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso, y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas" .

En virtud de las facultades legalmente conferidas, y en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones legales,

RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobar el PLAN DE INSPECCIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE SUS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE SUMINISTROS en los términos siguientes:*

La Inspección Tributaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, consiste en el ejercicio de funciones administrativas dirigidas, básicamente, al descubrimiento de supuestos de hecho de las obligaciones tributarias que sean ignorados por la Administración, la comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios y la comprobación de valores de elementos determinantes del hecho imponible.

El presente Plan de Inspección determina los programas de actuación y criterios que servirán de base para seleccionar a los obligados respecto a los que se iniciarán actuaciones inspectoras durante el ejercicio 2016.

Los tipos de actuaciones que se contemplan en este Plan se estructuran en los siguientes aspectos:

- *Revisión de las declaraciones presentadas por esa tasa en relación a los ejercicios 2012 a 2015.*
- *Solicitud de datos a los distribuidores de electricidad, gas, teléfono e internet respecto de las empresas comercializadoras que operan en el municipio, al objeto de iniciar actuaciones a esos obligados tributarios por el aprovechamiento especial de que se trata.*
- *Requerimientos de información a otras administraciones y a terceros con fin de cotejar los datos declarados y comprobados.*
- *Además de las áreas anteriores, el Servicio de Inspección podrá incluir otras áreas de actuación basados en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad, etc..., todo ello en base a las actuaciones de comprobación e investigación que se lleven a cabo.*

SEGUNDO: *Ordenar y autorizar al Interventor Municipal a iniciar el procedimiento de inspección así como a llevar la instrucción del mismo.*

TERCERO.- *Dar cuenta del presente al Pleno, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.*

Visto el citado Decreto, y tras breve deliberación, se somete a votación ordinaria, y por diez votos a favor de los Concejales presentes, es decir, por unanimidad, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 59/2016, de 13 de mayo de 2016, de aprobación del Plan de Inspección para la inspección de la Tasa por la Utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras del servicio de suministros.

DECIMO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE CANTALEJO CONSISTENTE EN LA EXENCION DE RESERVA DE SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE3 DEL SECTOR 4 DE LAS NNSS DE CANTALEJO.- A continuación por la Presidencia se da cuenta del expediente administrativo tramitado relativo a la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal de Cantalejo.

Visto que con fecha de 3 de mayo de 2016 tiene entrada en el Ayuntamiento de Cantalejo, la documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Román Gozalo Herrero para llevar a cabo una modificación de las NNSS consistente en la exención de la reserva de suelo para viviendas protegidas en la Unidad de Ejecución nº 3 del Sector 4 de las NNSS de Cantalejo, cuyo promotor es el propio Ayuntamiento en virtud de acuerdo entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación las Contreras de la UE3 del Sector 4 de las NNSS.



Visto que con fecha de 25 de mayo de 2016 fue emitido informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable al asunto así como el procedimiento a seguir para llevar a cabo la citada modificación.

Visto que se han solicitado los preceptivos informes sectoriales exigidos por la normativa urbanística, así como lo dispuesto en la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, (a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y a la Diputación Provincial de Segovia, a la Confederación Hidrográfica del Duero, a la Agencia de Protección Civil y a la Subdelegación del Gobierno en Segovia).

Vista la Legislación aplicable al asunto:

— Los artículos 50 a 59, 60 a 64, 138, 142, 150 y disposición transitoria tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. La Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, que modifica varios preceptos de la Ley 5/1999, de 5 de abril.

— Los artículos 76, 117 a 130, 149 a 162, 169 a 178 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo

— Los artículos 11 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Expuesto el expediente, tras breve debate, se somete a votación, la Corporación Municipal por el voto favorable de los diez miembros presentes, es decir por unanimidad, **se ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento de Cantalejo, Sector 4, UE-3, consistente en la exención de la reserva de suelo para viviendas protegidas en la Unidad de Ejecución nº 3 del Sector 4 de las NNSS de Cantalejo, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cantalejo, según la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. Román Gozalo Herrero, (Colegiado nº 1023 del COACYLE).

SEGUNDO. Someter la modificación a un período de información pública cuya duración será de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el diario Adelantado de Segovia, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Remitir un ejemplar de la modificación de las Normas inicialmente aprobadas al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión será hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o dos años como máximo.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

UNDÉCIMO.- APROBACION DE OPERACIÓN DE PRESTAMO AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 177.5 TRLHL “PRÉSTAMO DE LEGISLATURA”, Y MODIFICACION PRESPUESTARIA 2/2016 DE SUPLEMENTO DE CREDITO

Visto el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece:

“Artículo 177 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. *Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.*
2. *El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.*
3. (...)
4. (...)
5. *Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quorum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:*



- *Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.*
- *Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas no supere el 25 % de los expresados recursos.*
- *Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.”*

El día 6 de Mayo de 2016 se remitió oficio a todas las entidades financieras con sucursal abierta en el municipio y al BBVA mediante el que se solicitaba ofertas para la contratación de un “préstamo de legislatura” por importe de 195.000 € para financiar gastos extraordinarios y urgentes derivados de la Inspección del IVA y liquidaciones del Canon de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Vistas las distintas ofertas presentadas para el préstamo, que constan en el expediente.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de mayo de 2016, que señala la oferta más favorable es la presentada por la Entidad Caja Viva-Caja Rural.

Considerando necesario aprobar la correspondiente Modificación Presupuestaria, Modificación 2/2016 en la modalidad de suplemento de crédito.

Pasado a votación, el Pleno con los 6 votos a favor de los concejales del PSOE y los 4 votos en contra de los concejales de PP asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar una operación de crédito a CAJA VIVA-CAJA RURAL, Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellans SCC, al amparo de lo establecido en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, “préstamo de legislatura” por importe de **195.000,00 €** para atender gastos extraordinarios y urgentes derivados de la Inspección del IVA y de liquidaciones del Canon de la Confederación Hidrográfica del Duero, en las siguientes condiciones financieras:

- Importe: 195.000,00 €
- Duración: En torno al 31 de Mayo de 2019
- Tipo de interés Variable: Euribor 12M +0,46
- Revisión: Trimestral
- Amortización de capital e intereses: Trimestrales
- Comisión de apertura: 0,00%
- Comisión por amortización anticipada: 0,00%
- Comisión por entregas a cuenta: 0,00%
- Interés de demora: 2 puntos por encima del interés ordinario

SEGUNDO: Aprobar la modificación de préstamo nº 2/2016 de suplemento de crédito por importe de 195.000 €, incrementando dicho importe en la aplicación del presupuesto de gastos 920.225.00 “Tributos”, que se financie con el propio recurso

del préstamo, con aumento del concepto 913.00 “Préstamos a L/P fuera del Sector Público”, correspondiente al presupuesto de ingresos del ejercicio 2016.

Dicha modificación se someterá a los mismos requisitos y trámites que sigue la aprobación de Presupuesto en cuanto a información, reclamación y publicidad a tenor de lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Entidad financiera adjudicataria a los efectos oportunos, así como al resto de Entidades que han presentado oferta.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente, **Don Máximo San Macario de Diego**, para que por sí, y en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato y en caso necesario adopte las resoluciones aclaratorias que para la correcta ejecución de este acuerdo sean oportunas.

DUODECIMO.- COMPROMISO DE GARANTÍA DE PAGO DEL PRÉSTAMO DE LA ELM DE VALDESIMONTE CON EL BBVA COMO CONSECUENCIA DE LA RENEGOCIACION DEL MISMO.-

El Ayuntamiento de Cantalejo en sesión plenaria de 22 de julio de 2010 acordó asumir el compromiso de reintegrar al BBVA el capital, los intereses y gastos derivados del contrato de préstamo nº 95-46450031 suscrito entre la E.L.M. de Valdesimonte y esa entidad financiera. Como consecuencia de dicho acuerdo se incorporó un ANEXO al citado contrato de préstamo, con fecha 24 de noviembre de 2010, en el que por parte del ayuntamiento de Cantalejo se establecía dicha garantía a favor de BBVA, en relación con el préstamo suscrito por Valdesimonte y el BBVA.

Por otra parte en el convenio suscrito entre Cantalejo y la E.L.M. de Valdesimonte de fecha 15 de abril de 2011 para regular las relaciones jurídicas y económicas entre las partes, se contemplan e incluyen las obligaciones y derechos presupuestarios y financieros derivados de dicho préstamo.

Considerando que el Ayuntamiento está renegociando una rebaja sustancial en el tipo de interés aplicado al préstamo de la E.L.M de Valdesimonte y siendo necesario para renovar las condiciones del mismo mantener la garantía de pago ofrecida por el Ayuntamiento de Cantalejo, tras breve deliberación, se somete a votación y con un resultado de diez votos a favor, es decir, por unanimidad de los Concejales presentes se

ACUERDA:

PRIMERO: Mantener por del Ayuntamiento de Cantalejo el compromiso de garantía de reintegrar al BBVA el capital, los intereses y gastos derivados del contrato de préstamo nº 95-46450031 suscrito entre la E.L.M. de Valdesimonte y esa entidad financiera, en el supuesto de que se renegocie el préstamo con una mejora sustancial de del tipo de interés o de otras condiciones financieras.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a BBVA y facultar al Alcalde Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos o Anexos sean necesarios para la formalización de la presente operación.

DECIMOTERCERO.- MOCIONES O ASUNTOS DE URGENCIA.-



No se presentaron

DECIMOCUARTO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.- A continuación por la Alcaldía se exponen a los señores Concejales los Decretos dictados desde el número 28/2016 al 64/2016 de los que la Corporación queda enterada y cuyo extracto es el siguiente:

Nº	FECHA	EXTRACTO
28/2016	29-02-2016	Avocación competencia y aprobación Facturas por importe de 71.438,11 €
29/2016	02-03-2016	Solicitud subvención para obras de reparación y mejora de CEIP "Los Arenales"
30/2016	02-03-2016	Aprobación Liquidación Presupuesto 2015.
31/2016	10-03-2016	Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local a celebrar el 14-03-2016
32/2016	10-03-2016	Avocación competencia y concesión licencia de obra 17/2016 para derribo de edificación a M.S.G.
33/2016	14-03-2016	Aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2017-2019
34/2016	16-03-2016	Adjudicación aprovechamiento de pastos en MUP 176 y 177
35/2016	16-03-2016	Concesión de licencia sin retribución a D. F.S.P
36/2016	16-03-2016	Solicitud de subvención a Diputación Provincial para obras relacionadas por abastecimiento y depuración de agua potable.
37/2016	17-03-2016	Aprobación expediente modificación de crédito 1/2016 por generación de crédito
38/2016	17-03-2016	Aprobación operación préstamo a tipo de interés variable con el Banco Santander.
39/2016	21-03-2016	Avocación competencia y aprobación Facturas por importe de 79.497,22 €
40/2016	28-03-2016	Autorización para instalación ganadera menor a JC.B.Z
41/2016	28-03-2016	Autorización para corte al tráfico de C/Arrabal y para instalación de barra exterior en establecimiento hostelero del 8 al 10 de abril.
42/2016	29-03-2016	Solicitud subvención para acondicionamiento instalación eléctrica complejo polideportivo El Hoyal a Diputación Provincial de Segovia
43/2016	29-03-2016	Aprobación Bases del I Concurso de fotografía y/o dibujo "Cantalejo y sus Fiestas Patronales".
44/2016	29-03-2016	Declaración de caducidad de licencia de obras 172/2009 y ambiental 33/2009
45/2016	31-03-2016	Denegación permiso sin retribución a D ^o J.S.G.
46/2016	04-04-2016	Solicitud circuito biosaludable a la Diputación Provincia de Segovia para el barrio de Aldeonsancho
47/2016	05-04-2016	Adjudicación superficie pastos
48/2016	07-04-2016	Convocatoria Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local a celebrar el 11-04-2016
49/2016	11-04-2016	Avocación competencia y aprobación Facturas por importe de 53.558,91 €
50/2016	11-04-2016	Avocación competencia y adjudicar a Repsol Butano SA contrato de suministro de gas propano para el Matadero
51/2016	20-04-2016	Acceder a reclamación efectuada por la compañía de seguros MAPFRE.
52/2016	22-04-2016	Avocación competencia y concesión licencia de cambio de titularidad a E.V.G
53/2016	22-04-2016	Solicitud subvención para reforma y reparación de la cubierta de la terminal de autobuses.

54/2016	22-04-2016	Iniciación expediente contratación Bar Aldeonsancho
55/2016	03-05-2016	Avocación competencia y concesión licencia de primera ocupación de 4 viviendas unifamiliares a J.S.M
56/2016	04-05-2016	Avocación competencia y aprobación Facturas por importe de 35.239,57 €
57/2016	05-05-2016	Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local a celebrar el 09-05-2016
58/2016	13-05-2016	Aprobación de Anexo 1 al contrato de préstamo formalizado con el BBVA
59/2016	13-05-2016	Aprobación Plan de Inspección de Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial en suelo, subsuelo o vuelo de vías públicas a favor de empresas explotadoras del servicio de suministro.
60/2016	18-05-2016	Autorización para instalación circo el 20-05-2016
61/2016	18-05-2016	Solicitud de subvención al SPECyL para contratación temporal de desempleados
62/2016	24-05-2016	Avocación competencia y concesión licencia de obra 48/2016 y ambiental 4/2016
63/2016	24-05-2016	Avocación competencia y aprobación Facturas por importe de 53.219,90 €
64/2016	25-05-2016	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno a celebrar el 31/05/2016

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Presidencia se expone al Pleno de la Corporación las actas de las siguientes sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que han sido enviadas a todos los miembros de la Corporación Municipal,

- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 15 de febrero, 14 de marzo, 11 de abril y 9 de mayo de 2016.

Los Concejales se dan por enterados.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, solicitando información en relación con 2 Decretos, el 35/2016 y el 45/2016, relativos a dos solicitudes de permisos sin retribución por parte de dos trabajadores, a uno se lo conceden y a otro no; no entendiendo D. José Antonio Sanz Martín cuál ha sido el criterio para autorizar en un caso y denegar en otro, siendo los dos trabajadores del Ayuntamiento, no pareciéndole razonable que se le conceda a uno y a otro se le deniegue.

Por parte de la Presidencia se informa que en la solicitud del trabajador al que se le denegó se adjuntaba un informe del Director de la Residencia señalando los motivos por los que no consideraba adecuado conceder dicho permiso, y en el otro caso, desde la Presidencia se consideró que era factible conceder la misma.

Toma la palabra la Concejala D^a M^a Estrella González Vega, y al hilo de una pregunta formulada anteriormente se interesa por cómo van las relaciones entre las empleadas de la Residencia de Ancianos y el Director de la misma; por parte de la Presidencia le manifiesta a la Concejala que en el turno de ruegos y preguntas le dará la palabra y podrá formular cuantas preguntas desee.

Por parte de la Presidencia pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación más relativa a Decretos o Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, señalando D. José Antonio Sanz Martín que ha detectado en un Decreto un error



tipográfico en el que aparece su nombre para que se proceda a su corrección, de lo que la Secretaria toma nota para enmendar el mismo.

DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra D^a M^a Estrella González Vega y reitera la petición de información realizada anteriormente relativa al estado en el que se encuentran las relaciones entre el Director de la Residencia y las trabajadoras del Centro, ya que en el último Pleno se habló que algunas habían hablado con Maxi, preguntando si eran tan solo una parte de las trabajadoras o éstas representaban a todas, y considera que cuando hay un malestar entre trabajadores y Dirección o trabajadores y Residentes, los que acaban teniendo una calidad pésima sin proponérselo son las personas mayores, solicitando información al respecto; toma la palabra la Presidencia para informar que han mantenido conversaciones con el Director de la Residencia, también con el Económico de la Orden, y lo que transmite él es que en el día a día siempre surgen cuestiones que se van resolviendo pero que no considera que exista mal ambiente y mucho menos un servicio de mala calidad con respecto a los Residentes.

D^a M^a Estrella González considera que es necesario hacer un seguimiento de ello, manifestando que cree que cuando se tratan en Plenos circunstancias de éstas no vale con decir unas trabajadoras han tenido algún conflicto con el Director, creo que es importante que se dé más detalle siendo más fácil atajar el problema de esta manera, ya que lo más importante de todo es que los ancianos estén bien, y es verdad que cuando se habla de los Hermanos de San Juan de Dios que ellos primaban la calidad, considerando la Concejal un privilegio tener a la Orden de San Juan de Dios en Cantalejo y creo que la Corporación tiene que ir en esa línea; a lo que la Presidencia manifiesta que se tendrán en cuenta sus observaciones.

Toma la palabra D^a Susana San Atanasio Pereira manifestando que tiene un ruego sobre la visita a Ligueil, en el que la Concejal solicita que en caso de vuelvan a visitar el municipio francés le avisen puesto que mantiene relaciones de amistad con determinadas personas que viven allí y le gustaría hacerles llegar algún presente.

A continuación, por la Presidencia quiere informar a todos los Concejales que ha llegado hoy por correo Acuerdo de Pleno adoptado en la Diputación Provincial de Segovia relativo a la designación de Diego Casla Sacristán como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Valdesimonte, tras la dimisión de Teresa Cuenca y la tramitación del correspondiente expediente administrativo para su designación.

La Presidencia da la palabra a la Concejal D^a Inmaculada Gómez Martín para que dé información a los señores miembros del Pleno del viaje que ha realizado al municipio francés de Ligueil, hermanado con Cantalejo, y de las actividades y actuaciones que se pretenden llevar a cabo entre los dos municipios.

Toma la palabra D^a Inmaculada Gómez Martín, y comienza que en principio estaba planteado como unas vacaciones particulares por el Valle del Loira, teniendo interés en acercarme a Ligueil por la proximidad para poder retomar las relaciones con el municipio, por lo que se puso en contacto con el Alcalde, y al final esto se convirtió

prácticamente en un acto institucional, visitando el colegio, el instituto, nos recibieron con los brazos abiertos, y una gran hospitalidad, y se han empezado las negociaciones para que se lleve a cabo el intercambio; es complicado, hay que empezar desde cero, y se ha empezado con un programa de conciencia, todo es mediante correo electrónico y teléfono; la idea es que el año que viene vengan los chavales de Ligueil, en el que se alojen con familias de Cantalejo durante su estancia aquí, y la idea es que fueran los chavales de Cantalejo en 2018 y hay un pequeño problema y es que en el 2018, sería para la tercera semana de agosto, justo después de las fiestas, ya que tienen previsto hacer allí una concentración de las tres ciudades que tienen hermanadas, y a los chavales de Cantalejo ir después de las Fiestas no les atrae demasiado, y por ello, se está barajando una segunda opción que es que vayan adultos que tengan interés en realizar la visita y representemos nosotros a Cantalejo, ésta es la iniciativa que se ha tomado y manifiesta D^a Inmaculada Gómez Martín que se dará debida información de todos los avances que se vayan realizando.

D. Máximo San Macario de Diego manifiesta que cualquier acto que se realice desde la Concejalía se dará puntual información de todo.

Y no figurando más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día expresado, de lo que como Secretaria doy fe.

El Alcalde

La Secretaria.

Máximo San Macario de Diego.

Ana M^a Suárez Santos.

